

RESOLUCION GERENCIAL

N°066-2024-UNID-GG

Breña, 10 de septiembre de 2024

VISTO:

El Reglamento General presentado por el Doctor Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi en su calidad de Gerente General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C fue presentado ante la Junta General de Accionistas para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De Gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, conforme lo establecido en el artículo 15° del Estatuto de la Universidad, la Junta General de Accionistas tiene como una de sus facultades lo regulado en el numeral 8.- **“Aprobar el reglamento general de la universidad, los reglamentos internos especiales, políticas, planes, protocolos, directivas y procedimientos cuya aprobación no sea facultad de otro órgano de la Universidad”**.

Que, según el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, establece que la Junta General de Accionistas es el más alto órgano de gobierno administrativo dentro de la Universidad; de la misma manera el órgano de gobierno académico de más alto nivel dentro de la Universidad es Consejo Universitario.

Que, tal como lo establece el artículo 13° del Estatuto, la Junta General de Accionistas, luego de la convocatoria e instalación de la misma, sesionó con fecha 04 de febrero del 2019, donde posterior al análisis del documento conteniendo el Estatuto de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, decidieron;

Que, en virtud del artículo 25° del Estatuto de la Universidad, es el Gerente General de la misma quien representa y materializa las decisiones de la Junta General de Accionistas al ser ésta un ente. Por tanto, en virtud de las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C y las demás normas que regulan el sistema universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los 07 Títulos, 02 Capítulos, disposiciones transitorias y finales que forman parte del **Reglamento General** de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C.

Artículo Segundo: Publicar la presente resolución y el Reglamento de la Universidad en la página web institucional, debiéndose hacer de conocimiento de todo el personal docente, administrativo y funcionarios de la Universidad para su cumplimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi
GERENTE GENERAL